



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2019

00500

Expediente N° 14.460/12

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.460/12 en el que recayera la Resolución N° 41-HCD-2014, por la que se designa al Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, para la asignatura "Física", de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2532/19, el Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en dicho cargo, a partir del 12 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que el docente funda su solicitud en la imposibilidad de trasladarse hasta la Sede, por razones familiares.

Que la Directora de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera otorga el visto bueno a la solicitud.

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal, el cual informó el encuadre correspondiente.

Que la Escuela de Ingeniería Química tomó conocimiento de la solicitud.

Que el Inciso c) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan *"más de un (1) año de antigüedad en el cargo"* y *"será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años"*.

Que la Lic. ARÁOZ ESPOZ cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo

00500

Expediente N° 14.460/12

en el cual solicita la licencia, y con más de cinco (5) en la actividad docente en el ámbito de esta Facultad.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 118/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 12 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2019, al Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Física”, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º, queda desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, identificado como Q.24.2.1.3.005.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.460/12

Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ; al Lic. Dante Orlando DOMÍNGUEZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00500

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

ING. HECTOR RAÚL CABADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA